



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

Ilustre Municipalidad
de Buin

RESOLUCIÓN N°289/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°9220

Fecha de Ingreso 11/07/24

Buin, 25 de julio de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9220 de fecha de ingreso **11 de julio de 2024** de la propiedad ubicada **Los Copahues Norte N°0146**, Rol SII **5545-8**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

OBSERVACIONES GENERALES

- Los muros de albañilería, entrepisos de madera y los tabiques interiores de madera deberán dar cumplimiento al título 5 capítulo 6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, sobre elementos de la construcción no sometidos a calculo estructural de estabilidad. De lo contrario, deberán aportar proyecto de calculo estructural confeccionado por los planos y memoria, según el art. 5.1.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

Lo anteriormente señalado deberá ser concordante con lo declarado en las especificaciones técnicas y la planimetria de arquitectura.

Según lo indicado por el "CÓDIGO LISTADO OFICIAL COMPORTAMIENTO AL FUEGO MINVU" esto es solo referente a la resistencia al fuego y no a los espesores de muros como tal en el numeral A.2.3.15.13. y debiendo entregar una solución constructiva referente a las escuadras de los entramos horizontales de madera.

Las especificaciones técnicas deben ser concordantes y de manera coherente en el punto 1.1. muro y tabiques, siendo no concordante con la planimetria.

- Falta completar con la firma del propietario en las especificaciones técnicas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

PLANIMETRIA

- En la planta de cubiertas se indican en la letra "K" como media superficie, por lo cual deberá indicar la superficie que cumple como media superficie correspondientemente a la DDU 110.

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9220 de fecha de ingreso **11 de julio de 2024**, cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta un pago por concepto de ingreso.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°9220

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl